

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 78 Extraordinaria de 16 de noviembre de 2023

MINISTERIO

Ministerio del Interior

Resolución 54/2023 (GOC-2023-939-EX78)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 78

Página 527

MINISTERIO

INTERIOR

GOC-2023-939-EX78

RESOLUCIÓN 54/2023

POR CUANTO: El Decreto-Ley 50 “Sobre la conservación, mejoramiento y manejo sostenible de los suelos y el uso de los fertilizantes”, de 6 de agosto de 2021, en su Disposición Final Primera dispone que el Consejo de Ministros dicta el Reglamento del referido Decreto-Ley.

POR CUANTO: El Decreto 52 “Reglamento del Decreto-Ley 50 sobre la conservación, mejoramiento y manejo sostenible de los suelos y el uso de los fertilizantes”, de 1ro. de septiembre de 2021, en su Artículo 78, faculta, al Cuerpo de Guardabosques y a los agentes de la Policía Nacional Revolucionaria, entre otras autoridades, para conocer de las contravenciones previstas en la materia y aplicar las medidas establecidas.

POR CUANTO: El Decreto 52 “Reglamento del Decreto-Ley 50 sobre la conservación, mejoramiento y manejo sostenible de los suelos y el uso de los fertilizantes”, de 1ro. de septiembre de 2021, en su Disposición Final Segunda, faculta al Ministro del Interior a dictar o actualizar, según corresponda, en el ámbito de su competencia, los procedimientos internos necesarios relacionados con la inspección estatal, para aplicar las medidas y resolver los recursos que se interpongan por la comisión de las conductas infractoras.

POR CUANTO: Resulta necesario establecer de las contravenciones previstas en el Decreto 52 “Reglamento del Decreto-Ley 50 sobre la conservación, mejoramiento y manejo sostenible de los suelos y el uso de los fertilizantes”, de 1ro. de septiembre de 2021, cuáles pueden imponerse por el Cuerpo de Guardabosques y los agentes de la Policía Nacional Revolucionaria.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República,

RESUELVO

PRIMERO: El Cuerpo de Guardabosques puede imponer las multas y demás medidas previstas en los artículos 71, incisos b), g), h) y j), 72 a), 73 c), 74 a), 75 a), b), c) y

e), 76 y 77 a), del Decreto 52 “Reglamento del Decreto-Ley 50 sobre la conservación, mejoramiento y manejo sostenible de los suelos y el uso de los fertilizantes”, de 1ro. de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Los agentes de la Policía Nacional Revolucionaria pueden imponer las multas y demás medidas previstas en el Artículo 76 del Decreto 52 “Reglamento del Decreto-Ley 50 sobre la conservación, mejoramiento y manejo sostenible de los suelos y el uso de los fertilizantes”, de 1ro. de septiembre de 2021.

TERCERO: Las inconformidades por la multa y demás medidas impuestas por el Cuerpo de Guardabosques y los agentes de la Policía Nacional Revolucionaria, se tramitan y resuelven por los jefes inmediatos del oficial actuante y el Recurso de Alzada por el jefe provincial o del municipio especial Isla de la Juventud, del Cuerpo de Guardabosques y de la Policía Nacional Revolucionaria.

CUARTO: La presente Resolución entra en vigor a los tres días posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

COMUNÍQUESE la presente Resolución a los ministros de la Agricultura; Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente; así como a los gobernadores e intendentes, al Viceministro del Interior, a los Jefes de la Dirección General de la Policía Nacional Revolucionaria, del Cuerpo de Guardabosques y a los jefes de las jefaturas provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud del Ministerio del Interior.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente en la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior.

DADA en el Ministerio del Interior, La Habana a los 9 días del mes de noviembre de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

Ministro del Interior
General de División
Lázaro Alberto Álvarez Casas